ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 13766

RESOLUCIÓN 0265/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN FLOTANTE EN EL PUERTO DE ALBERDI" – ID 308233; BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL.

Asunción, 27 de setiembre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 1024/2016, que contiene la Carta Interna UOC 602/2016, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 04/2016 "Construcción de Pontón Flotante en el Puerto de Alberdi" y recomienda la adjudicación a la firma CABIPAL METALMEK SA, según consta en Acta 38 del 27 de setiembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 04/2016 "Construcción de Pontón Flotante en el Puerto de Alberdi";

Que, por Resolución 0175/16 del 26 de julio de 2016, se autoriza el llamado a CD 04/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Pablo Carlos Saldivar en representación de la Gerencia de Obras Portuarias;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, el 01 de setiembre de 2016, fueron recepcionados 5 (cinco) sobres, por lo que se procedió al acto de apertura dándose lectura a las ofertas presentadas;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos; de la verificación realizada se detectan que las ofertas presentadas por las firmas INGEMANT SA., CABIPAL METALMEK SA., BÁEZ CONSTRUCCIONES, TECNO INGENIERÍA CUMPLEN con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial; la oferta presentada por la firma Construcciones Sosa e Hijos de Alberto Sosa, no presenta la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, por lo que el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta presentada por la referida firma, por no ajustarse a los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, de los cuales el Comité Evaluador detectó errores aritméticos en la Planilla de Precios de la firma CABIPAL METALMEK SA, por lo que se procedió a solicitar la aceptación o el rechazo de las correcciones efectuadas a los errores aritméticos, conforme se detalla en el 4° punto del Informe de Evaluación de Ofertas y cuyo documento forma parte integrante de la respectiva oferta;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc a) numeral 3 del Decreto 3719/15, el Comité Evaluador procede a seleccionar la oferta de la firma CABIPAL METALMEK SA, por constituir la oferta con el precio más bajo, a fin de analizar su cumplimiento respecto a los demás criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación y Anexos;

Que, el 06 de setiembre de 2016, el Comité procedió a solicitar a la firma CABIPAL METALMEK SA, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 2, 8, 4, 7, 9, además de requerir la presentación de algunos documentos de carácter formal; el 07 de setiembre de 2016, la mencionada firma ha remitido toda la documentación solicitada y así también la composición de los precios unitarios;

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la CABIPAL METALMEK SA, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma CABIPAL METALMEK SA, CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/2003, recomienda

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 13767

ADJUDICAR a la referida firma la CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 para la "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN FLOTANTE EN EL PUERTO DE ALBERDI".

Que, el Dictamen Jurídico 050/16, del 26 de setiembre de 2016, expresa: *"...Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar la Contratación Directa 04/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN FLOTANTE EN EL PUERTO DE ALBERDI" – ID 308233 a la firma CABIPAL METALMEK SA..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 04/2016 "*CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN FLOTANTE EN EL PUERTO DE ALBERDI*" – ID 308233.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 04/2016 "Construcción de Pontón Flotante en el Puerto de Alberdi" – ID 308233, a la firma *CABIPAL METALMEK SA,* con RUC 80014788-0, por el monto total de G. 82.420.904 (Guaraníes Ochenta y dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos cuatro) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 520 – "Construcciones" del presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, Previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por parte de la Gerencia de Obras Portuarias, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Obras Portuarias la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

MIGUEL MARIN BESTARD
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular